

|                                                                                   |                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|
|  | GESTION JURIDICA | F-25J-23   |
|                                                                                   |                  | Código     |
|                                                                                   | ACUERDO          | 00         |
|                                                                                   |                  | Versión    |
|                                                                                   |                  | 25/11/2015 |
|                                                                                   |                  | Fecha      |
|                                                                                   |                  | 1 de 4     |
|                                                                                   |                  | Página     |

**ACUERDO N° 023 DE 2016  
(OCTUBRE 6)**

"Por medio del cual se aprueba la solicitud de ampliación del programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo modalidad presencial en la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana, Norte de Santander"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER  
DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los artículos 65, literal h) de la Ley 30 de 1992, y el Artículo 14, literal ñ) del Acuerdo No 010 de 1993 – Estatuto General y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en ejercicio de la autonomía Universitaria, reconoce a las Universidades el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos

Que, uno de los objetivos de la Educación Superior de conformidad con lo ordenado en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992, es profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 9°, advierte que los programas de pregrado tienen como finalidad preparar al estudiante para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía

Que, la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, establece en el artículo 2, que las Instituciones Tecnológicas son instituciones de educación superior que se caracterizan por su vocación de identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa

*"Formando por la educación la calidad para el desarrollo social y humano"*

|                                                                                                  |                                               |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><br><b>ACUERDO</b> | F.G.-23    |
|                                                                                                  |                                               | Código     |
|                                                                                                  |                                               | 00         |
|                                                                                                  |                                               | Versión    |
|                                                                                                  |                                               | 25/11/2015 |
|                                                                                                  |                                               | Fecha      |
|                                                                                                  |                                               | 2 de 4     |
|                                                                                                  |                                               | Página     |

*Continuación Acuerdo numero 023 del 5 de octubre de 2016*

Que, el ISER, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica

Que, el artículo 8 de la Ley 749 de Julio 19 de 2002, dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica y profesional de pregrado o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo, correspondiendo al Gobierno Nacional su reglamentación

Que, la Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 2° "Condiciones de Calidad. Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional"

Que, el Decreto 1295 de 2010 a través del cual se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, estableció en el artículo 1° "Registro Calificado.- Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una Institución de Educación Superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el Registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, cuando proceda. La vigencia del Registro Calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo"

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2016, en ejercicio de las facultades estatutarias, previa exposición del proyecto de ampliación del programa, estudió y consideró pertinente proponer al Consejo Directivo la ampliación del Programa de Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

Que, corresponde al Consejo Directivo, aprobar la solicitud de ampliación de programas académicos, en el marco de lo previsto por la Ley y el Estatuto General, artículo 14. literal f).

Que en mérito de lo expuesto.

*Firmamos, profeso y asisto de calidad para el desarrollo social y humano*

|                                                                                                  |                         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTION JURIDICA</b> | FIGJ-23    |
|                                                                                                  |                         | Código     |
|                                                                                                  |                         | 03         |
|                                                                                                  |                         | Versión    |
|                                                                                                  |                         | 25/11/2015 |
|                                                                                                  |                         | Fecha      |
|                                                                                                  |                         | 3 de 4     |
|                                                                                                  |                         | Página     |

Continuación Acuerdo número 023 del 6 de octubre de 2016

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. CREACION Y DENOMINACION.** Aprobar la solicitud de ampliación del programa de **TECNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, modalidad presencial en la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana – Norte de Santander, con las siguientes características:

|                                           |                                                         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| INSTITUCIÓN:                              | INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL- ISER-            |
| NOMBRE PROGRAMA:                          | TECNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  |
| TITULO:                                   | TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  |
| UBICACIÓN:                                | CUCUTA Y ÁREA METROPOLITANA-NORTE DE SANTANDER-COLOMBIA |
| NIVEL:                                    | TECNICA                                                 |
| METODOLOGÍA                               | PRESENCIAL                                              |
| AREA DE CONOCIMIENTO                      | ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y A FINES          |
| NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO            | ADMINISTRACION                                          |
| DURACION DEL PROGRAMA                     | 4 SEMESTRE(S)                                           |
| PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN               | SEMESTRAL                                               |
| NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS:            | 60                                                      |
| NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL 1ER. PERIODO: | 30                                                      |
| VALOR DE LA MATRICULA AL INICIAR:         | 1 SMMLV                                                 |
| EL PROGRAMA ESTÁ ADSCRITO A               | FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES         |

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos no contemplados en el presente acuerdo, el programa se registrá por los desarrollos reglamentarios de políticas y normas establecidos por la institución

*Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano*

|                                                                                                  |                         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| <br><b>ISER</b> | <b>GESTION JURIDICA</b> | F-GJ 23    |
|                                                                                                  |                         | Código     |
|                                                                                                  | <b>ACUERDO</b>          | 00         |
|                                                                                                  |                         | Versión    |
|                                                                                                  |                         | 25/11/2015 |
|                                                                                                  |                         | Fecha      |
|                                                                                                  |                         | A de 4     |
|                                                                                                  |                         | Página     |

*Continuación Acuerdo número 023 del 6 de octubre de 2016*

**ARTÍCULO TERCERO:** La Rectora del ISER, en el marco de lo previsto en la normatividad vigente, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional, la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
 Presidente

  
**MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ**  
 Secretaria

  
 Proyectó: Claudia Yaneth Peña Fernández  
 Vicerrectora Académica